



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00368999- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

El pedido de aprobación del Taller La vuelta a casa después del parto en el marco del Programa Promoción de la salud materna desde el Servicio de consulta y orientación para embarazadas y madres recientes; y

CONSIDERANDO:

Que el primer tiempo después del nacimiento, repercute de modo singular en cada uno de los integrantes de la pareja según su propia historia, los recursos personales y la construcción que pudieron hacer como pareja y como potencial parentalidad y en ese sentido, es importante contribuir a la salud mental y física de la mujer, y de su pareja, en tanto cuidadores principales. Su bienestar emocional y corporal se constituye en condición necesaria para la atención y el cuidado de la persona recién nacida;

Que como objetivo general se propone, promover el diálogo sobre las vivencias de la mujer y su entorno familiar durante el período posparto.

Que como objetivos específicos se plantean: Difundir las características que pueden presentar las manifestaciones emocionales y físicas de la puérpera; Reflexionar sobre los factores que pueden potenciar el riesgo de padecer trastornos afectivos y molestias corporales; Promover conductas y actitudes positivas en el entorno familiar y social de la puérpera

Que la propuesta es organizada por el Servicio de Consulta y Orientación para Embarazadas y Mujeres Madres recientes, del Programa Promoción de la salud materna, aprobados por RHCD-2022-146-E-UNC-DEC#FP y RD-2025-283-UNC-DEC#FP respectivamente;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del Taller La vuelta a casa después del parto desde el Servicio de consulta y orientación para embarazadas y madres recientes del Programa Promoción de la salud materna, para el ciclo lectivo 2025, presentado por la Mgter Gladis Gentes DNI 6197846, de acuerdo al detalle del Anexo (IF-2025-00868428-UNC-DE#FP) de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Las responsables de la actividad detallada en el artículo anterior deberán elevar a la Secretaría de

Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de los/as participantes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documentos, que están en condiciones de certificar, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, y archivar.